



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1676.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00265 00

1. Se incorpora al expediente la contestación a la demanda que hace la codemandada ALLIANZ SEGUROS S.A., a través de Abogado¹, la cual se hace dentro del término legal. (Obran en los anexos del 51 y 52 del expediente digital).
2. En atención a que en el proceso se formularon excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio de la demanda y su reforma por parte de los demandados y la llamada en garantía (obran en los anexos 13 a 16 y 37; 19, 51 y 52; anexo 03 del cuaderno 02), de conformidad con lo establecido en los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, aporte y/o solicite las pruebas que considere pertinentes.
3. Una vez vencido el término de traslado para pronunciarse, se continuará con la fase procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Se le reconoció personería mediante auto del 21 de julio de 2022 anexo 41

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30128cd8b03e741b4ef95c58e5c99fe7151473b6f3e043ed3a3e39433782f809**

Documento generado en 20/09/2022 11:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>